



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00071 -2016-A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2016

### VISTOS:

El Expediente N°041782 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Miguel Francisco Seminario Becerra quien solicita en representación de su cónyuge Nancy Estela Rodríguez Valqui mediante poder otorgado que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral Lima, por el cual solicitan se declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; Informe N°023-2016-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarías la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio, por lo que, mediante Resolución Directoral N°042-2011-JUS/DNJ del 02 de febrero de 2011 del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el Registro N°128 para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0984-2008-MPMN-A/MUNIMOQ se designa al abogado responsable encargado de dar el visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los expedientes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentados a esta Municipalidad, según los dispone el artículo 6 de la Ley N°29227.

Que, los cónyuges Miguel Francisco Seminario Becerra y Nancy Estela Rodríguez Valqui, han contraído matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Samegua, siendo su último domicilio conyugal en Calle Ayacucho N°318, por lo que somos competentes para atender este procedimiento. Teniendo el visto bueno del abogado responsable del área encargada según informe N°0182-2015-ORC-SGDS-GDES/MPMN, en el cual se verifica que se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley, por lo que se procedió a señalar fecha para la realización de la Audiencia Única para el 20 de Enero del 2016, siendo debidamente notificados los cónyuges a la cual asistieron y ratificaron su voluntad de separarse ante el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, procediéndose a la firma de la respectiva acta la cual obra en el expediente a folios trece (13).

Por lo que en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y artículo 12 párrafo quinto del D.S. N°009-2008-JUS,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **SEPARACION CONVENCIONAL de Don MIGUEL FRANCISCO SEMINARIO BECERRA y Doña NANCY ESTELA RODRIGUEZ VALQUI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI  
REGIDOR (E) ALCALDIA



HIQM/A-MPMN  
DJNT/GAJ  
Cc: Archivo, interesados

